



**ALCALDÍA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO MUNICIPAL

**DECRETO No. 1992**  
(De 17 de junio de 2013)

**Por el cual se establece la ruta del Gran Desfile Infantil 2013, "Un Mundo de Fantasía", en celebración del Día del Niño, se dictan algunas disposiciones y se adoptan medidas de seguridad"**

**LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 56 de 2004, establece como el Día del Niño, el tercer domingo de julio de cada año, señalando además, que todas las instituciones gubernamentales nacionales, provinciales, municipales y locales, deberán patrocinar, promover y ejecutar actividades con motivo de la celebración;

Que la Alcaldía de Panamá, celebró Contrato de Servicio con la Empresa Magic Dreams Productions, Inc., a fin de organizar formalmente el Gran Desfile Infantil, por motivo de la celebración del día del niño 2013;

Que el día domingo 14 de julio se realizará en la zona de Panamá Este el desfile de carrozas decoradas y bandas musicales denominado Gran Desfile Infantil "Mundo de Fantasía";

Que para garantizar y mantener el orden en la ruta del Gran Desfile Infantil "Mundo de Fantasía" se deben adoptar medidas de seguridad y salubridad que permitan el desarrollo normal de dicha actividad;

Que es deseo y la voluntad de la Administración Municipal que el Gran Desfile Infantil "Mundo de Fantasía", se revista de entusiasmo, alegría y colorido, como un obsequio a la niñez panameña, los cuales representan el futuro de nuestra sociedad;

Que atendiendo las consideraciones expuestas, la Alcaldesa del Distrito de Panamá, en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El recorrido del Gran Desfile Infantil "Mundo de Fantasía", inicia en la Junta Comunal del corregimiento de Tocumen, recorriendo la Avenida José Agustín Arango, hasta el Puente de Las Mañanitas (Galores).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se prohíbe el estacionamiento y circulación de vehículos en la ruta establecida en el artículo primero, desde las 10:00 a.m. del día 14 de julio hasta las 12:00 a.m. del día 14 de julio de 2013.

La Dirección de Tránsito de la Policía Nacional queda facultada para la remoción de los vehículos estacionados en la ruta oficial del desfile, en las horas y fechas aquí establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos de la disciplina y la vistosidad de las actividades, se colocará un doble listón amarillo el cual establecerá la separación de la vía por donde transitarán los carros alegóricos.

Decreto No. 1992  
De 17 de junio de 2013  
Página 2

**ARTÍCULO CUARTO:** Las 10 Graderías que serán desplegadas en la ruta del desfile, contempladas en el Contrato de Servicio, deberán ser colocadas previamente al evento en zonas estratégicas de concentración masiva de personas, en coordinación con la Autoridad Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en la ruta de la parada. De igual manera, queda prohibido libar licor a lo largo y en las inmediaciones de la ruta del desfile.

La infracción de esta prohibición conlleva la imposición de las sanciones contempladas en la Ley 55 de 1973 y sus modificaciones, así como el decomiso de las bebidas alcohólicas y los recipientes utilizados.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las personas que porten armas serán puestas a órdenes de la Gobernación de la Provincia de Panamá. Los que porten arma blanca, punzo cortantes y cualquier otro tipo, serán puestos a órdenes de las Corregidurías que han sido habilitadas para tal fin.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Autoridad Alcaldía en concordancia con el Contrato de Servicios, se reservan el derecho de otorgar permisos a vendedores ambulantes de refrescos y productos alimenticios a lo largo de la ruta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para un efectivo control y seguridad del Gran Desfile Infantil "Mundo de Fantasía" se habilitarán las Corregidurías de Las Mañanitas, 24 de Diciembre, Tocumen y Pedregal, se trasladarán sus sedes a las inmediaciones de la Ruta del Desfile.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para el efectivo cumplimiento del presente Decreto, se contará con el apoyo de la Policía Nacional, el Cuerpo de Bomberos y demás Entidades de Seguridad, Primeros Auxilios, Organizaciones Cívicas. Se instruye a los Vigilantes e Inspectores Municipales para que coadyuven a mantener el orden y seguridad pública durante y después de las horas de realización del Gran Desfile Infantil "Mundo de Fantasía".

**ARTÍCULO DECIMO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 45, numeral 15, de la Ley 106 de 1973; Ley 56 de 2004.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (17) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,**

*Roxana Méndez O.*

**ROXANA MENDEZ DE OBARRIO**  
Alcaldesa del Distrito de Panamá

*Carolina Arosemena*  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 8 de Julio de 2013  
La Secretaria General de la Alcaldía  
del Distrito de Panamá



*Carolina Arosemena*  
**CAROLINA AROSEMENA**  
Secretaria General